

MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
11 AGO 2016
OFICINA DE PARTES

Retiro

DECRETO EXENTO N° 2524
RETIRO, Agosto 21 de 2016.-

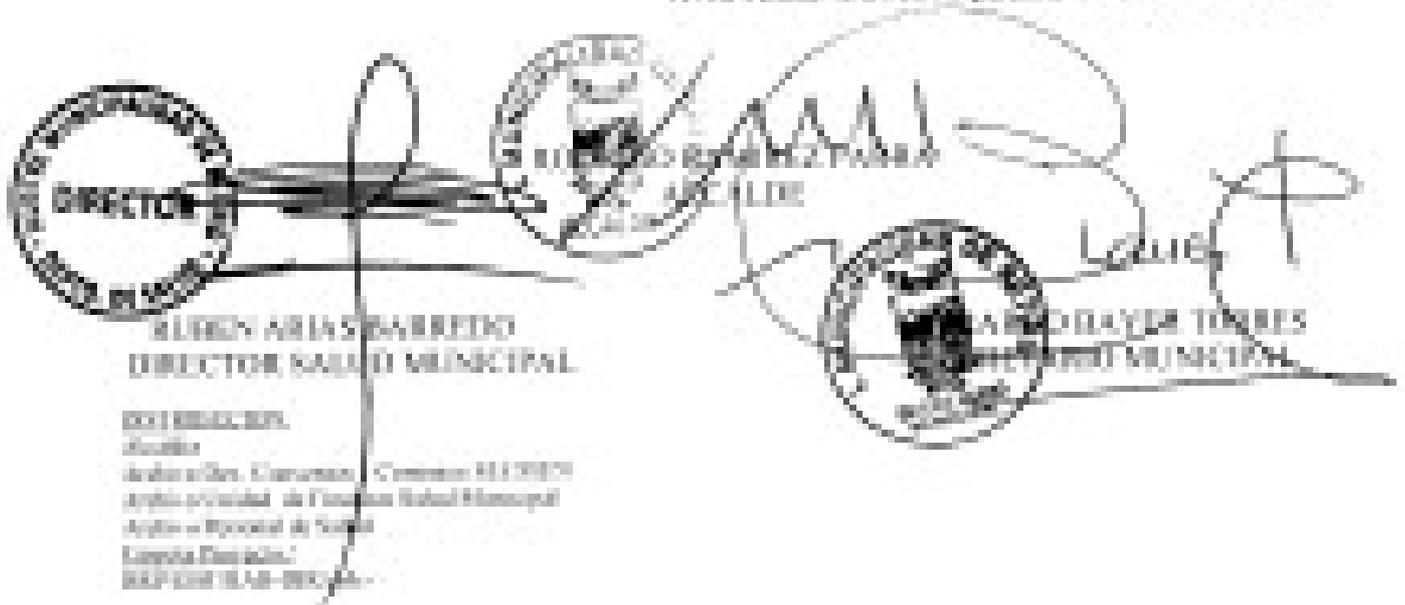
VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1.063 DE 1989, sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley N° 19.378 del 13/04/99, que fija el texto del "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal";
- 3.- Resolución Exenta N° 3.621 del 27/07/14 aprobada por el Comité Modificatorio Programa de Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles;
- 4.- Decreto Super N° 1.129 de fecha 02/09/15, que nombra Director Depto. de Salud Municipal de Retiro al Sr. Rodrigo Arias Barrido;
- 5.- Decreto Exento N° 1.520 de fecha 28/03/16, que delega atribuciones a Directores y Jefes de Unidades Municipales;
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Organica Constitucional de Municipalidades", D.F.L. 1/2008.-

DECRETO

- 1.- APRUEBARE, CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA VIDA SANA INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, que se adjunta al presente Decreto, suscrita entre el S.S.M. representado por su Director Rodrigo Arias Barrido y la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por don Rodrigo Barrera Parra Alcalde de la Comuna;
- 2.- IMPÚTESE, dicho Ingreso y Cartera al Presupuesto de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-


DIRECTOR
MUNICIPALIDAD DE RETIRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RETIRO

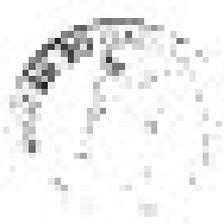
RODRIGO ARIAS BARRIDO
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL

RODRIGO BARRERA PARRA
ALCALDE MUNICIPAL

EXE. DIRECTOR,
Oficina
de Atención al Ciudadano, Centro de Atención
al Ciudadano de la Ilustre Municipalidad de Retiro
Avda. Libertador de Chile
Comuna de Retiro
Sistema de Información de Salud - SIS-INFO-S

1948

1948



caja/ta/ta



13 JUL 2016

16

SERVICIO DE SALUD MAULE
DIRECCIÓN ARTICULACIÓN Y DESARROLLO DE LA RED

3627

DEL SECTOR

LA MUNICIPALIDAD DE RETIRO
TALA
SECRETARÍA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN EXENTA N°

TALA, 27 JUL 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

"Convenio Modificatorio Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles" suscrito con fecha 11 de julio de 2015, entre este Servicio de Salud y la 1. Municipalidad de RETIRO, Resolución Exenta N° 793 del 28/06/2016 que aprueba el programa y Resolución Exenta N° 680 del 26/05/2016 que distribuye los recursos, ambas del Ministerio de Salud y la dispuesta en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.339, los resultados que se confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSA; Decreto N° 28 de fecha 08/07/2016 del FRENDA, y Resolución N° 1.808 de 2009 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

1.- APRUEBO:

"Convenio Modificatorio Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles" suscrito con fecha 11 de julio de 2015, entre este Servicio de Salud y la 1. Municipalidad de RETIRO, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA VIDA SANA INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE
ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES**

En Tala, a 11 de julio de 2015, entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de Derecho Público, domiciliado en calle 1 Norte N° 862, 4to piso Edificio Centro 2800 Tala, representado por su Director Don RODRIGO ALARCÓN QUISPE, Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT. Nº 9.964.076-K, del mismo domicilio, a quien legalmente lo reemplaza, en adelante el "Servicio" y la 1era Municipalidad de RETIRO, persona jurídica de derecho público domiciliada en Av. Brumby N° 340, Tala, representada por su Alcalde Don RODRIGO RAMÍREZ PARRA, RUT. Nº 11.456.844-K, de sus mismos domicilios, a quien legalmente lo reemplaza, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Se hace constar que con fecha 04 de mayo de 2015, las partes celebraron un convenio denominado "CONVENIO VIDA SANA INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES" el cual fue aprobado por Resolución N° 478 del 05/02/2015 de la Dirección del Servicio de Salud Maule.

SEGUNDA:

Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo deciden a modificar el convenio citado en la cláusula anterior, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 793 del 28 de Junio del 2016 del Ministerio de Salud, que aprueba el nuevo texto del Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles y deroga la Resolución N° 2258 del 30 de diciembre 2015, Resolución Exenta N° 800 del 30 de junio 2016 del Ministerio de Salud que distribuye los recursos.

	Nº usuarios de 1 a 10 años bajo control remoto programa con 1º control remoto (3 meses de inactividad)	PLANILLA 001) Nº usuarios conectados** de 1 a 10 años (con 1º control remoto) (3 meses de inactividad) + PLANILLA 002) Nº usuarios conectados** de 1 a 10 años (registrados como usuarios con 1º control remoto) (3 meses de inactividad) + Nº usuarios en control** de 1 a 10 años (registrados como usuarios con 1º control remoto) (3 meses de inactividad)	PLANILLA 003) Nº usuarios conectados** de 1 a 10 años. + PLANILLA 004) Nº usuarios conectados** de 1 a 10 años (registrados como usuarios con 1º control remoto) (3 meses de inactividad). + Nº usuarios en control** de 1 a 10 años (registrados como usuarios con 1º control remoto).	10%	10%	10%	
	Nº usuarios de 1 a 10 años bajo control remoto programa con 1º control remoto	Nº usuarios de 1 a 10 años (registrados como usuarios con 1º control remoto) (3 meses de inactividad)	Nº usuarios de 1 a 10 años (registrados como usuarios con 1º control remoto) (3 meses de inactividad)	10%	10%	10%	
CONTENIDO	Nº usuarios de 10 a 14 años bajo control en programa	PLANILLA 001) Nº usuarios en control** de 10 a 14 años. + PLANILLA 002) Nº usuarios en control** de 10 a 14 años (registrados como usuarios con 1º control remoto) (3 meses de inactividad) + Nº usuarios en control** de 10 a 14 años (registrados como usuarios con 1º control remoto) (3 meses de inactividad)	Nº usuarios de 10 a 14 años (registrados como usuarios con 1º control remoto) (3 meses de inactividad)	10%	10%	10%	
	Nº usuarios de 15 a 18 años bajo control en programa con 1º control remoto (3 meses de inactividad)	PLANILLA 001) Nº usuarios conectados** de 15 a 18 años en planilla 001 con 1º control remoto (3 meses de inactividad) + PLANILLA 002) Nº usuarios en control** de 15 a 18 años (registrados como usuarios con 1º control remoto) (3 meses de inactividad) + Nº usuarios en control** de 15 a 18 años (registrados como usuarios con 1º control remoto) (3 meses de inactividad)	PLANILLA 001) Nº usuarios en control** de 15 a 18 años en planilla 001 + PLANILLA 002) Nº usuarios en control** de 15 a 18 años (registrados como usuarios con 1º control remoto) (3 meses de inactividad)	10%	10%	10%	10%
	Nº usuarios de 19 a 24 años bajo control en programa con 1º control remoto	Nº usuarios de 19 a 24 años (registrados como usuarios con 1º control remoto) (3 meses de inactividad)	Nº usuarios de 19 a 24 años (registrados como usuarios con 1º control remoto) (3 meses de inactividad)	10%	10%	10%	
	Nº de usuarios fuera de control** de 10 años de inactividad	Nº usuarios profesionales conectados	Nº de usuarios profesionales conectados	100% fuera	100% fuera	100%	10%
CONTENIDO	Nº usuarios de 1 a 10 años (registrados como usuarios con 1º control remoto) (3 meses de inactividad)	Nº usuarios de 1 a 10 años (registrados como usuarios con 1º control remoto) (3 meses de inactividad)	Nº de usuarios de 1 a 10 años (registrados como usuarios con 1º control remoto) (3 meses de inactividad)	10%	10%	10%	10%
	Nº usuarios de 10 a 14 años (registrados como usuarios con 1º control remoto) (3 meses de inactividad)	Nº usuarios de 10 a 14 años (registrados como usuarios con 1º control remoto) (3 meses de inactividad)	Nº de usuarios de 10 a 14 años (registrados como usuarios con 1º control remoto) (3 meses de inactividad)	10%	10%	10%	10%
	Nº de usuarios fuera de control** de 10 años de inactividad	Nº de usuarios profesionales conectados	Nº de usuarios profesionales conectados	100% fuera	100% fuera	10%	10%

**) DE NO CONTAR CON ESPERANZA DE VIDA O DE PORCENTAJE DEL ANO RELATIVO POR COMPENSACIÓN DE INCENTIVOS PROPORCIONALMENTE (COMPONENTE 1: 40%, COMPONENTE 2: 40%, COMPONENTE 3: 40%, COMPENSACIÓN SEGURO HUMANO 20%). Si se contiene un incentivo al propietario el año del suceso, se evaluará solo la parte de su esperanza.

***) SEGURO VIGILANTE: solo se presentará referenciado telefónicamente al menos un día por control en el 1º control en control de 1 a 10 años.

****) INCLUIDOS INCLUIDOS POR PLATAFORMA (solo como usuarios conectados)

CLÁUSULA SEXTA: Modificada

Los recursos serán distribuidos por el Servicio, en 2 cuotas:

- a) **Primera cuota**, contra total Inversión del convenio y ejecución aprobatoria, correspondiente al 70% del total de los recursos, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos, componentes, metas e indicadores señalados en el Programa.
- b) **Segunda cuota**, correspondiente al 30% del total de los recursos, conforme a la resolución de ejecución 2015 del Programa Vida Salud.

TERCERA:

En todo lo no especificado, se aplicará el convenio relativo de fecha de 04 de mayo del 2014

CUARTA:

Térquese el presente convenio modificatorio como parte integrante del convenio original.

QUINTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

SEXTA:

La Patronería Jurídica de Don Rodrigo Ramón Quispe, consta en Decreto N° 18 de fecha 09/07/2018 del Ministerio de Salud. La Patronería Jurídica de Don Rodrigo Ramírez Parra, consta en Decreto ejecutivo N° 601 de fecha 07.12.2012. Dichas documentas no se insertan por ser conocidas de las partes.

II.- **IMPÓRTESE** el gasto al Subítemo 24.83.208.602 de esta Dirección de Servicios.

ANÓTESE = **CONVÉNASE**.


RODRIGO RAMÓN QUISPE
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD PÁBLICA




Enrique Alzamora Alzamora
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- ① Sr. Alcalde I. Municipalidad de Arequipa
- ② Ministerio de Salud (Dirección Atención Primaria)
- ③ Archivo Personal AQP
- ④ Archivo OF. Partes

Copia Digital:

- ① Sr. Jefe (o Depo.) de Auditoría DCSM
- ② Sr. Jefe (o Depo.) de Tesorería DCSM
- ③ Base de Datos Jurídica Registros DCSM
- ④ S.C.R.A. Hospital General
- ⑤ Unidad de Convenios
- ⑥ Secretaría APO - AQP

	Descripción de actividades relacionadas programadas en el componente de inversión (objetivos)	PARTE III	PARTE III	2010	2011	2012	
		El objetivo de inversión se divide en subobjetivos de inversión (objetivos)	El objetivo de inversión se divide en subobjetivos de inversión (objetivos)				
	El objetivo de inversión se divide en subobjetivos de inversión (objetivos)	El objetivo de inversión se divide en subobjetivos de inversión (objetivos)	El objetivo de inversión se divide en subobjetivos de inversión (objetivos)	2010	2011	2012	
	El objetivo de inversión se divide en subobjetivos de inversión (objetivos)	El objetivo de inversión se divide en subobjetivos de inversión (objetivos)	El objetivo de inversión se divide en subobjetivos de inversión (objetivos)	2010	2011	2012	
Iniciativa	El objetivo de inversión se divide en subobjetivos de inversión (objetivos)	El objetivo de inversión se divide en subobjetivos de inversión (objetivos)	El objetivo de inversión se divide en subobjetivos de inversión (objetivos)	2010	2011	2012	2010
	El objetivo de inversión se divide en subobjetivos de inversión (objetivos)	El objetivo de inversión se divide en subobjetivos de inversión (objetivos)	El objetivo de inversión se divide en subobjetivos de inversión (objetivos)	2010	2011	2012	
	El objetivo de inversión se divide en subobjetivos de inversión (objetivos)	El objetivo de inversión se divide en subobjetivos de inversión (objetivos)	El objetivo de inversión se divide en subobjetivos de inversión (objetivos)	2010	2011	2012	

1) 100% de gestión con respecto al cupo de beneficiarios del 2010, 2011 y 2012, en cumplimiento de los objetivos
programados (componente A: 100%; subobjetivos B: 100%; componentes de inversión: 100%); en la
implementación del programa de apoyo al campo, en relación con la parte de inversión.
2) Gestión ejecutada con los recursos asignados al subobjetivo de apoyo al campo y en el ámbito de
gestión de la zona.
*** Información actualizada por última vez: www.mdesarrollo.gub.uy

CLÁUSULA SEPTA: Modificatoria

Las acciones serán financiadas por el Servicio en 2 cuotas:

- 1) **Primer cuota**, contra total beneficiarios del colectivo y resolución ejecutiva, correspondiente al 70% del total de los recursos, para la gestión implementación de las actividades programadas al cumplimiento de los objetivos, componentes, metas e indicadores relacionados en el Programa.
- 2) **Segunda cuota**, correspondiente al 30% del total de los recursos, conforme a la ejecución de ejecución del Programa más tarde.

TERCERA:

En todo lo no modificado continúa operando el convenio original de fecha de 04 de junio del 2010.

CUARTA:

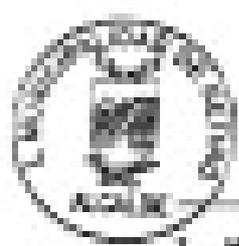
Toda el presente convenio modificatorio es parte integrante del convenio original.

QUINTA:

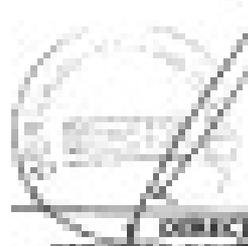
El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

SESTA:

La Firmataria Señora de DON Rodrigo Martín Quiroz, conde en Decreto N° 28 de fecha 08/07/2010 del Ministerio del Interior, se representa por Sr. DON Rodrigo Martín Quiroz, conde en Decreto Adicional N° 88, de fecha 04/07/2010, ambos documentos se enmarcan en el contexto de los datos.



L. MUNICIPALIDAD DE BODEGA



SERVICIO DE SALUD BODEGA

